

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 10 DE MADRID

CEDULA DE NOTIFICACION

EDICTO

Don Tomás Pereda Amáñn, Magistrado de Trabajo número diez de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio García Urbina y Antolín García Cuevas, contra «Riogar, S. A.» (contratas y obras), en reclamación por despido registrado con el número 4.531/77, se ha acordado citar a «Riogar, S. A.» (contratas y obras), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día cuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número diez, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Riogar, S. A.» (contratas y obras), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.457)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número doce de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Vicente Guerra Cerrato, contra «Crosansa, S. A.», y otros, en reclamación por enfermedad común, registrado con el número 4.455/1977, se ha acordado citar a «Crosansa, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día trece de abril a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo número doce, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que, caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a «Crosansa, S. A.», se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.411)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número trece de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dic-

tada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Julián Guerra Morales y otros, contra «Inchasa», en reclamación sobre despido, registrado con el número 3.144/54, se ha acordado dirigir al representante legal de la demandada, para que en el plazo de tres días, proceda a la readmisión de los actores en sus puestos de trabajo y en idénticas condiciones a las que regían con anterioridad al despido.

Asimismo, y en caso de su no cumplimiento, se cita al representante legal de la demandada para una nueva convocatoria la audiencia del día veinte de abril próximo a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Orense, 22, de esta capital, advirtiéndole que deberá concurrir con todos los medios de prueba que intente valerse.

Y para que sirva de notificación al representante legal de la demandada «Inchasa», en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.413)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número trece de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Gallardo Jaén y Gabriel Romero López, contra «Ingemo, S. A.», en reclamación sobre despido registrado con los números 3.158-61/77, se ha acordado requerir al representante legal de la demandada, para que en el plazo de tres días, proceda a la readmisión de los actores en sus puestos de trabajo y en idénticas condiciones a las que regían con anterioridad al despido.

Asimismo, y en caso de su no cumplimiento, se cita al demandado para una nueva convocatoria de audiencia el día cinco de abril próximo a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Orense, 22, de esta capital, advirtiéndole que deberá concurrir con todos los medios de prueba que intente valerse.

Y para que sirva de notificación al representante legal de la demandada, en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.414)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número trece de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Julio Vega Fernández, contra Salvador Broch Zapatero, en reclamación sobre despido registrado con el número 4.303/76, se ha acordado requerir al demandado para que en el plazo de tres días proceda a la readmisión del actor en su mismo puesto de trabajo y en idénticas condiciones a las que regían con anterioridad al despido.

Asimismo, y en caso de su no cumplimiento, se cita al demandado para una nueva convocatoria en la audiencia del día diecinueve de abril próximo a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en

la calle Orense, 22, de esta capital, advirtiéndole que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de notificación a Salvador Broch Zapatero, en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.415)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número trece de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pedro Viñas Arias y otro, contra Nicolás García García, en reclamación sobre despido registrado con el número 3.770-1/76, se ha acordado requerir al demandado para que en el plazo de tres días, proceda a la readmisión de los actores en sus puestos de trabajo y en idénticas condiciones a las que regían con anterioridad al despido.

Asimismo, y en caso de su no cumplimiento, se cita al demandado Nicolás García García, para la audiencia del día trece de abril próximo a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Orense, 22, de esta capital, advirtiéndole que deberá recurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de notificación al demandado Nicolás García García, en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.416)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número trece de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Miguel Rodríguez Ayala, contra «Coymasa», en reclamación sobre despido registrado con el número 3.992/76, se ha acordado requerir al representante legal de la demandada para que en el plazo de tres días, proceda a la readmisión del actor en su mismo puesto de trabajo y en idénticas condiciones a las que regían con anterioridad al despido.

Asimismo, y en caso de su no cumplimiento, se cita al representante legal de la demandada para una nueva convocatoria en la audiencia del día dieciocho de abril próximo a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Orense, 22, de esta capital, advirtiéndole que deberá recurrir con todos los medios de prueba que intente valerse.

Y para que sirva de notificación al representante legal de «Coymasa», en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.417)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número trece de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Andrés Fernández Ruiz, contra «Instituto Barylán, S. A.», en reclamación sobre despido, registrado con el número 3.080/77, se ha acordado requerir al representante legal de la demandada para que en el plazo de tres días proceda a la readmisión del actor en su mismo puesto de trabajo y en idénticas condiciones a las que regían con anterioridad al despido.

Asimismo, y en caso de su no cumplimiento, se cita al representante legal de la demandada para una nueva convocatoria en la audiencia del día veinticinco de abril próximo a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Orense, 22, de esta capital, advirtiéndole que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de notificación al representante legal de la demanda «Instituto Barylán, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.418)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número trece de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Monjo Valencua y otro, contra «Ingemo, S. A.», en reclamación por despido, registrado con el número 5.110-11/77, se ha acordado citar a «Ingemo, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día seis de abril a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo número trece, sita en el Paseo del General Martínez Campos, 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Ingemo, S. A.», se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.458)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número trece de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rosario Mata Lozano, contra «Construcciones Concuatro, S. A.», en reclamación por despido, registrado con el número 5.115/77, se ha acordado citar a Rosario Mata Lozano, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día once de abril a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los

actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo número trece, sita en el Paseo del General Martínez Campos, 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Rosario Mata Lozano, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.459)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número trece de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Guadalupe Martínez y veintidós más, contra «Obesity Center, S. A.», en reclamación por salario, registrado con el número 5.750-72/78, se ha acordado citar a «Obesity Center, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día doce de abril a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo número trece, sita en el Paseo del General Martínez Campos, 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Obesity Center, S. A.», se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.470)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION DE PROVIDENCIA**  
En los autos números 196-212/76, ejec. 161/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número catorce de Madrid, a instancia de Isabelo Alonso González y otros, contra «Pimaco, S. A.», sobre cantidad, con fecha quince de febrero de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Diligencia**

En Madrid a quince de febrero de mil novecientos setenta y ocho. Para dar cuenta del estado en que se encuentran los presentes autos. Doy fe.

**Providencia**

Magistrado señor Requejo Llanos.—En Madrid a quince de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

Dada cuenta: Visto el estado en que se encuentran las presentes actuaciones. Se decreta el embargo de los bienes como propiedad de la ejecutada «Pimaco, S. A.», de las siguientes:

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe II, al tomo 3.215, folio 147, con el número 24.220, consistente en «vivienda letra A, en planta primera alzada de la casa señalada con el número uno de la calle Calvo Sotelo, bloque B-uno de la urbanización, en Fuenlabrada. Mide ochenta y ocho metros veinticinco decímetros cuadrados

construidos, y consta de comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, vestíbulo, pasillo, tendedero y terraza. Linda por su frente, en línea quebrada, con rellano y caja de escalera, con vivienda letra D, de la misma planta, y con un patio; derecha, entrando y fondo, con resto del solar sobre el que se ha edificado destinado a servicio de la casa; izquierda, con vivienda letra B, de la misma planta. Cuota: tres enteros cuatrocientos cuarenta y ocho milésimas por ciento».

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe II, al tomo 3.215, folio 150, con el número 24.222, consistente en «vivienda letra B, en primera planta alzada de la casa señalada con el número uno de la calle Calvo Sotelo, bloque B-uno de la urbanización, en Fuenlabrada. Mide ochenta y ocho metros veinticinco decímetros cuadrados, construidos, y consta de comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, vestíbulo, pasillo, tendedero y terraza. Linda por su frente, en línea quebrada, con el rellano de la escalera, con la caja del ascensor, con la vivienda letra C de la misma planta, y con un patio; derecha, entrando, con la vivienda letra A, de la misma planta; izquierda y fondo, con resto del solar sobre el que se ha edificado destinado a servicio de la casa. Cuota: tres enteros cuatrocientos cuarenta y ocho milésimas por ciento».

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe II, al tomo 3.215, folio 159, con el número 24.228, consistente en «vivienda letra A de la segunda planta alzada, de la casa señalada con el número uno de la calle Calvo Sotelo, bloque B-uno de la urbanización, en Fuenlabrada. Mide ochenta y ocho metros veinticinco decímetros cuadrados, construidos, y consta de comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, vestíbulo, pasillo, tendedero y terraza. Linda por su frente, en línea quebrada, con rellano y caja de escalera, con vivienda letra D de la misma planta y con patio; derecha, entrando y fondo, con resto del solar sobre el que se ha edificado destinado a servicios de la casa; e izquierda, con vivienda letra B de la misma planta. Cuota: cuatro enteros cuatrocientos cuarenta y ocho milésimas por ciento».

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe II, al tomo 3.215, folio 162, con el número 24.230, consistente en «vivienda letra B de la segunda planta alzada, de la casa señalada con el número uno de la calle Calvo Sotelo, bloque B-uno de la urbanización, en Fuenlabrada. Mide ochenta y ocho metros veinticinco decímetros cuadrados, construidos, y consta de comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, vestíbulo, pasillo, tendedero y terraza. Linda por su frente, en línea quebrada, con el rellano de la escalera, con la caja del ascensor, con la vivienda letra C de la misma planta; izquierda y fondo, con resto del solar sobre el que se ha edificado, destinado a servicio de la casa. Cuota: tres enteros cuatrocientos cuarenta y ocho milésimas por ciento».

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe II, al tomo 3.215, folio 171, con el número 24.236, consistente en «vivienda letra A de la tercera planta alzada, de la casa señalada con el número uno de la calle Calvo Sotelo, bloque B-uno de la urbanización, en Fuenlabrada. Mide ochenta y ocho metros veinticinco decímetros cuadrados, construidos, y consta de comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, vestíbulo, pasillo, tendedero y terraza. Linda por su frente, en línea quebrada, con rellano y caja de escalera, con vivienda letra D de la misma planta y con patio; derecha y fondo, con resto del solar sobre el que se ha edificado destinado a servicio de la casa; e izquierda, con vivienda letra B de la misma planta. Cuota: tres enteros cuatrocientos cuarenta y ocho milésimas por ciento».

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe II, al tomo 3.215, folio 174, con el número 24.238, consistente en «vivienda letra B de la ter-

cera planta alzada, de la casa señalada con el número uno de la calle Calvo Sotelo, bloque B-uno de la urbanización de Fuenlabrada. Tiene una superficie construida de ochenta y ocho metros veinticinco decímetros cuadrados, y consta de comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, vestíbulo, pasillo, tendedero y terraza. Linda por su frente, en línea quebrada, con el rellano de la escalera, con la caja del ascensor, con la vivienda letra C de la misma planta y con un patio; derecha, entrando con la vivienda letra A de la misma planta; izquierda y fondo, con resto del solar sobre el que se ha edificado, destinado a servicio de la casa. Cuota: tres enteros cuatrocientos cuarenta y ocho milésimas por ciento».

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe II, al tomo 3.215, folio 183, con el número 24.244, consistente en «vivienda letra A de la cuarta planta alzada, de la casa señalada con el número uno de la calle Calvo Sotelo, bloque B-uno de la urbanización, en Fuenlabrada. Mide ochenta y ocho metros veinticinco decímetros cuadrados, construidos, y consta de comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, vestíbulo, pasillo, tendedero y terraza. Linda por su frente, en línea quebrada, con rellano y caja de escalera, con vivienda letra D de la misma planta y con un patio; derecha, entrando y fondo, con resto del solar, sobre el que se ha edificado destinado a servicio de la casa; e izquierda, con vivienda letra B de la misma planta. Cuota: tres enteros cuatrocientos cuarenta y ocho milésimas por ciento».

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe II, tomo 3.215, folio 186, con el número 24.246, consistente en «vivienda letra B de la cuarta planta alzada, de la casa señalada con el número uno de la calle Calvo Sotelo, bloque B-uno de la urbanización, en Fuenlabrada. Mide ochenta y ocho metros veinticinco decímetros cuadrados, construidos, y consta de comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, vestíbulo, pasillo, tendedero y terraza. Linda por su frente, en línea quebrada, con el rellano de la escalera, con la caja del ascensor, con la vivienda letra C de la misma planta y con un patio; derecha, entrando, con la vivienda letra A de la misma planta; izquierda y fondo, con resto del solar sobre el que se ha edificado destinado a servicio de la casa. Cuota: tres enteros cuatrocientos cuarenta y ocho milésimas por ciento».

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe II, al tomo 3.215, folio 195, finca número 24.252, consistente en «vivienda letra A de la quinta planta alzada de la casa señalada con el número uno de la calle Calvo Sotelo, bloque B-uno de la urbanización, en Fuenlabrada. Mide ochenta y ocho metros veinticinco decímetros cuadrados, construidos, y consta de comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y vestíbulo, pasillo de acceso y terraza. Linda por su frente, en línea quebrada, con rellano y caja de escalera, con vivienda letra D de la misma planta y con un patio; derecha, entrando y fondo, con resto del solar sobre el que se ha edificado destinado a servicio de la casa; e izquierda, con vivienda letra B de la misma planta. Cuota: tres enteros cuatrocientos cuarenta y ocho milésimas por ciento».

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe II, al tomo 3.215, folio 198, con el número 24.254, consistente en «vivienda letra B de la quinta planta alzada de la casa señalada con el número uno de la calle Calvo Sotelo, bloque B-uno, de la urbanización, en Fuenlabrada. Mide ochenta y ocho metros veinticinco decímetros cuadrados, construidos, y consta de comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, vestíbulo, pasillo, tendedero y terraza. Linda por su frente, en línea quebrada, con el rellano de la escalera, con la caja del ascensor, con la vivienda letra C de la misma planta y con patio; derecha, entrando, con la vivienda letra A de la misma planta; izquierda y fondo, con resto del solar

sobre el que se ha edificado destinado a servicio de la casa. Cuota: tres enteros cuatrocientos cuarenta y ocho milésimas por ciento».

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe II, al tomo 3.215, folio 207, con el número 24.260, consistente en «vivienda letra A de la sexta planta alzada, de la casa señalada con el número uno de la calle Calvo Sotelo bloque B-uno de la urbanización, en Fuenlabrada. Mide ochenta y ocho metros veinticinco decímetros cuadrados, construidos, y consta de comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, vestíbulo, pasillo, tendedero y terraza. Linda por su frente, en línea quebrada, con rellano y caja de escalera, con vivienda letra D de la misma planta y con un patio; derecha, entrando y fondo, con resto del solar sobre el que se ha edificado destinado a servicio de la casa; e izquierda, con vivienda letra B de la planta. Cuota: tres enteros cuatrocientos cuarenta y ocho milésimas por ciento».

Dichas fincas se embargan en cantidad bastante para cubrir el importe del principal de doscientas ochenta mil pesetas, con la de cincuenta mil pesetas que se calculan por ahora son necesarias para pago de costas, a cuyo efectos, firmo que sea esta resolución, librese mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Getafe II, interesando la anotación preventiva de dichos embargos, así como remisión de certificación de cargas y gravámenes a que estuvieran afectadas dichas fincas o de hallarse libres de ellas.

Y visto el contenido del escrito de los actores, que se unirá asimismo a los autos de su razón, póngase el embargo decretado en conocimiento del Juzgado de Instrucción número cinco.

Y para que sirva de notificación a «Pimaco, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Pilar López Asensio (Firmado).

Lo mandó y firma S. S.: Doy fe.—Ante mí.

(B.—1.419)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo de la número catorce de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 878/76, ejec. 26/76, a instancia de Juan Manuel Quero Sánchez, contra «Toldos Mollat», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

**Bienes que se subastan**

Una máquina de taladrar; valorada en 35.000 pesetas.

Dos mesas de oficina; valoradas en 5.000 pesetas.

Una estantería; valorada en 10.000 pesetas.

Catorce piezas de toldos; valoradas en 40.000 pesetas.

TOTAL: 90.000 pesetas.

**Condiciones de la subasta**

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho; en segunda subasta, en su caso, el día veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y ocho, y en tercera subasta, también en su caso, el día 31 de marzo de 1978, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.—Segunda: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta.—Tercera: Que el

ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito. — Cuarta: Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor. — Quinta: Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes. — Sexta: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación. — Séptima: Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal. — Octava: Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal. — Novena: Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en San Lamberto, 5.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—3.893)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

##### EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo de la número catorce de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número exhorto 76/77 de San Sebastián, a instancia de José Antonio Soutó Gil, contra «Italplast, S. A.», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

##### Bienes que se subastan

Cuatro mesas de despacho; valoradas en 40.000 pesetas.

Una fotocopiadora «Tosluba Fax»; valorada en 55.000 pesetas.

Cuatro máquinas de escribir, una eléctrica; valorada en 60.000 pesetas.

TOTAL: 155.000 pesetas.

##### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho; en segunda subasta, en su caso, el día veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y ocho, y en tercera subasta, también en su caso, el día 31 de mayo de 1978, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable. — Segunda: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta. — Tercera: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito. — Cuarta: Que las su-

bastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor. — Quinta: Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes. — Sexta: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación. — Séptima: Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal. — Octava: Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal. — Novena: Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en López de Hoyos, 142-144.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—3.892)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

##### EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo de la número catorce de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 1.096-97/76, ejecución 23/76, a instancia de Emilio Paniagua Ruiz y otro, contra «Univera, S. A.», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

##### Bienes que se subastan

Una guillotina marca «Isca»; valorada en 25.000 pesetas.

Una máquina plana «Atlantic-Barcino»; valorada en 75.000 pesetas.

Una máquina de impresión Minerva «Hartmann, S. A.»; valorada en 50.000 pesetas.

TOTAL: 150.000 pesetas.

##### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho; en segunda subasta, en su caso, el día veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y ocho, y en tercera subasta, también en su caso, el día 31 de marzo de 1978, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable. — Segunda: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta. — Tercera: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito. — Cuarta: Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terce-

ras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor. — Quinta: Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes. — Sexta: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación. — Séptima: Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal. — Octava: Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal. — Novena: Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Antonio Cabezon, 71.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—3.891)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

##### EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo de la número catorce de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 1.435-38/76, ejecución 55/77, a instancia de Alejandro del Molino Benito y otro, contra «Publicidad Garra, S. A.», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

##### Bienes que se subastan

Un automóvil marca «Seat 124-1800», matrícula M-7.728-P; valorado en 250.000 pesetas.

##### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho; en segunda subasta, en su caso, el día veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y ocho, y en su caso, el día 31 de mayo de 1978, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable. — Segunda: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta. — Tercera: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito. — Cuarta: Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor. — Quinta: Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes. — Sexta: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del

tipo de tasación. — Séptima: Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal. — Octava: Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal. — Novena: Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Plátanos, 14.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—3.890)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

##### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.726-31/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número dieciséis de Madrid, a instancia de Primitivo Hernández López y otros, contra «Kota, S. A.», y «Diateco, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha treinta de junio de mil novecientos setenta y siete se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

##### Fallo

Que estimando en parte las demandas interpuestas contra la demandada «Kota, S. A.», debo condenar y condeno a la misma al pago de las siguientes cantidades a los actores que se citan:

Primitivo Hernández López, ciento tres mil doscientas sesenta y dos pesetas.

José Luis Zancajo Soto, noventa y cinco mil ciento veintiuna pesetas.

Fernando Gómez Fernández, noventa y dos mil trescientas pesetas.

Javier Carpizo Casado, ochenta y cinco mil cuatrocientas treinta y cinco.

Victorio Gómez Fernández, ochenta y una mil ochocientas pesetas.

José Garrido Corralo, noventa y una mil pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura por medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia. Y a la demandada, que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refiere el citado decreto en las cuentas número 98.292 del Banco de España y 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en calle Orense, 20.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Kota, S. A.», y «Diateco, S. A.», en ignorado paradero, se expide el presente, en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales (Firmado).

(B.—1.420)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID

## EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo de la número dieciséis de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número ejec. 91/77, a instancia de José Rodríguez Díaz, contra «Artesanía Pastor, S. A.», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

## Bienes que se subastan

Un torno marca «Geme», M-1200, número motor 310.000; valorado en 98.000 pesetas.

Una máquina serradora de 60, marca «Arcadio-Corcuera»; valorada en 18.000 pesetas.

TOTAL: 116.000 pesetas.

## Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día trece de abril; en segunda subasta, en su caso, el día cinco de mayo; y en tercera subasta, también en su caso, el día veintinueve de mayo, señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.—Segunda: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta.—Tercera: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.—Cuarta: Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.—Quinta: Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.—Sexta: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.—Séptima: Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.—Octava: Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.—Novena: Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Carretera de Valencia, kilómetro 14, Camino de Eulogio (Madrid), a cargo de Santiago Perdiguero («Artesanía Pastor»).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—3.894)

## SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 11 de enero de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de doña María Josefa Fernández-Getino y Fernández-Getino, mayor de edad, viuda, sin profesión y vecina de Ronda (Granada), y se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de junio de 1977, que resolvió reclamación número 8.647 de 1976, promovida contra requerimiento de pago y emplazamiento de embargo dictado por el Recaudador de la Zona 1.ª del Ayuntamiento de Madrid, en expediente de apremio número GU. 19.323, multa por importe de 607.587 pesetas, pleito al que ha correspondido el número 11 de 1978.

Madrid, 11 de enero de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—586)

Providencia de 16 de enero de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 29 de octubre de 1976, que resolvió reclamaciones acumuladas números 7.097 y 7.098 de 1974, promovidas por la representación de la entidad «Rilab, Sociedad Limitada», contra acuerdos del Ayuntamiento recurrente en los expedientes números 2.329 y 2.365, incoados por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos con motivo de la transmisión de dominio de dos terrenos ubicados en el término de Alcobendas, al sitio de los Calabozos, pleito al que ha correspondido el número 884 de 1977.

Madrid, 16 de enero de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—587)

Providencia de 16 de enero de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Alcobendas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 26 de noviembre de 1976, que resolvió reclamaciones acumuladas números 7.614 y 7.616 de 1974, promovidas por don Joaquín D'Ocón Ripoll, en nombre de don Mauricio Alonso García contra liquidaciones giradas por el Ayuntamiento recurrente en los expedientes números 2.416 y 2.410, incoados por arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos con motivo de transmisión de dominio de dos parcelas de terreno ubicadas en el término de Alcobendas, pleito al que ha correspondido el número 886 de 1977.

Madrid, 16 de enero de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—588)

Providencia de 14 de enero de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Hira Walker Europa, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Zurbano, 67, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 31 de marzo de 1977, que resolvió reclamación número 11.105 de 1976, promovida contra acuerdo del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, de 26 de noviembre de 1976, denegando petición sobre revolución de ingreso indebido por impuesto de lujo, pleito al que ha correspondido el número 25 de 1978.

Madrid, 14 de enero de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—589)

Providencia de 13 de enero de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la «Sociedad General Azucarera de España, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de junio de 1977, que resolvió reclamación número 11.091 de 1975, promovida contra liquidación derivada del acta, modelo 14, número 24.516 de 1975, Impuesto de Sociedades y Gravamen 4 por 100, ejercicio 1970-1971, pleito al que ha correspondido el número 19 de 1978.

Madrid, 13 de enero de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—590)

Providencia de 16 de enero de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Julián Simón Zurita, mayor de edad, casado, industrial, como Consejero Delegado de la sociedad «Constantina, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 29 de diciembre de 1976, que resolvió reclamación número 5.731 de 1974, promovida contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid en expediente número 82.467 de 1964, incoado por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, con motivo de transmisión de dominio de «Constantina, S. A.», a «Condovina, S. A.», de un terreno sito en Chamartín, Cuesta del Zarzal, con superficie de 993 metros cuadrados, pleito al que ha correspondido el número 923 de 1977.

Madrid, 16 de enero de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—591)

Providencia de 22 de enero de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Graficolor Industrias Químicas, S. A.», domiciliada en Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de septiembre de 1977, que denegó la solicitud de suspensión de ingreso de la liquidación impugnada en la reclamación número 3.313 de 1976, por el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, por derechos de licencia de apertura, expediente número 69.274 de 1975, derivada de acta de invitación número 5.208 de la Inspección

de Rentas, pleito al que ha correspondido el número 51 de 1978.

Madrid, 22 de enero de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.135)

Providencia de 27 de enero de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Tecnicon, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 29 de julio de 1977, dictado en reclamación número 851 de 1974, contra liquidación por Impuesto sobre la Renta del Capital, ejercicio 1968, pleito al que ha correspondido el número 60 de 1978.

Madrid, 27 de enero de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.136)

Providencia de 27 de enero de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Majaloba, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de septiembre de 1977, dictado en reclamación número 4.823 de 1976, contra liquidación del Impuesto de Sociedades y Gravamen Especial del 4 por 100, ejercicio 1967, pleito al que ha correspondido el número 58 de 1978.

Madrid, 27 de enero de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.137)

Providencia de 27 de enero de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Francisco Rodríguez González, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 29 de julio de 1977, dictado en reclamación número 2.187 de 1973, contra liquidación por Contribución Territorial Urbana al piso 1.ª-B de la finca número 26 de la calle Limón, pleito al que ha correspondido el número 56 de 1978.

Madrid, 27 de enero de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.138)

Providencia de 27 de enero de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Saltos del Guadiana, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de septiembre de 1977, dictado en reclamación número 237 de 1971, contra liquidación por el Impuesto sobre Sociedades y Gravamen Especial del 4 por 100, ejercicio 1966, pleito al que ha correspondido el número 54 de 1978.

Madrid, 27 de enero de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.139)

Providencia de 31 de enero de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Bodegas Guerola, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico

mico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de junio de 1977, dictado en reclamación número 25 de 1973, contra resolución de la Administración de Tributos denegatoria de recurso de reposición referente a liquidación por el Impuesto de Sociedades, pleito al que ha correspondido el número 2 de 1978. Madrid, 31 de enero de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.140)

Providencia de 1 de febrero de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Industrias Cárnicas Girecar Criado, S. A.» («Girocrisa»), con domicilio social en Madrid, calle de Jesús del Pino, 2, Vallecas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central, Vocalía 1.ª, de 22 de noviembre de 1977, que resolvió recurso de alzada números R. O. 439-2 de 1977 y R. S. 374 de 1977, promovido contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 14 de febrero anterior, recaído en reclamación número 3.745 de 1976, que denegó la suspensión de la ejecución del acto administrativo correspondiente a liquidación practicada por el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio de 1973, pleito al que ha correspondido el número 73 de 1978.

Madrid, 1 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.141)

Providencia de 30 de enero de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la compañía mercantil «Essex Española, S. A.», domiciliada en Alcalá de Henares (Madrid), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 24 de noviembre de 1977, que resolvió recurso de alzada número 445-2 de 1975, y R. S. número 310 de 1975, Vocalía 6.ª promovido contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 27 de febrero de 1975, referente a liquidación por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, por importe de 596.331 pesetas, pleito al que ha correspondido el número 71 de 1978.

Madrid, 30 de enero de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.142)

Providencia de 27 de enero de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Alejo Couso González, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de septiembre de 1977, dictado en reclamación 165 de 1977, referente al concepto de Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, pleito al que ha correspondido el número 62 de 1978.

Madrid, 27 de enero de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.143)

Providencia de 28 de enero de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por

«El Raso del Portillo, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de junio de 1977, dictado en reclamación 7.926 de 1975, contra liquidación por el Impuesto de Sociedades, ejercicio de 1970, pleito al que ha correspondido el número 66 de 1978.

Madrid, 28 de enero de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.144)

Providencia de 24 de enero de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la «Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.», domiciliada en Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 31 de mayo de 1977, que resolvió reclamación número 7.389 de 1975, promovida contra liquidación número G. 21.596 de 128.436 pesetas, incluida multa de 18.351 pesetas, período 1973 y 1974, epígrafe 7.221, 7.223 y 7.424, letras d, k y c, derivadas de acta de invitación cuaderno 77.653, pleito al que ha correspondido el número 53 de 1978.

Madrid, 24 de enero de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.145)

Providencia de 24 de enero de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la sociedad «Empresa Nacional de Autocares, S. A.» («Enasa»), domiciliada en Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 31 de mayo de 1977, que desestimó reclamación número 7.665 de 1974, promovida contra liquidaciones correspondientes a diferencias de los años 1973 y 1974, del Impuesto Industrial, Licencia Fiscal, pleito al que ha correspondido el número 55 de 1978.

Madrid, 24 de enero de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.146)

Providencia de 26 de enero de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don José Luis Bartolomé Fuentes, mayor de edad, casado, Arquitecto Técnico y vecino de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 24 de octubre de 1977, que denegó solicitud de suspensión de la ejecución de la liquidación impugnada en la reclamación número 6.822 de 1974, promovida sobre Trabajo Personal, pleito al que ha correspondido el número 57 de 1978.

Madrid, 26 de enero de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.147)

Providencia de 27 de enero de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la sociedad «Vigos, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Velázquez, 4, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de noviem-

bre de 1977, que desestimó reclamación número 4.399 de 1977, promovida contra liquidación practicada por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales sobre primera copia de escritura pública referente a la modificación de préstamo hipotecario concertado entre la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid y la sociedad recurrente, pleito al que ha correspondido el número 59 de 1978.

Madrid, 27 de enero de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.148)

Providencia de 27 de enero de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Tecnicon, S. A.», domiciliada en Madrid, Serrano, 92, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal de Madrid, de 29 de julio de 1977, que resolvió reclamación número 854 de 1974, promovida contra liquidación girada por el concepto de impuestos sobre la Renta del Capital, correspondiente al año 1969, pleito al que ha correspondido el número 61 de 1978.

Madrid, 27 de enero de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.149)

Providencia de 4 de febrero de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 7.317 de 1975, promovida por don Paulino López Villanueva, sobre exacción por el concepto de Plus Valía con relación a la finca sita en la calle Capitán Haya, 23 bis, pleito al que ha correspondido el número 85 de 1978.

Madrid, 4 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.321)

Providencia de 3 de febrero de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 7.316 de 1975, promovida por don Antonio Rueda Moreno sobre exacción del arbitrio de Plus Valía relativo a finca sita en la calle Capitán Haya, 23 bis, de Madrid, pleito al que ha correspondido el número 77 de 1978.

Madrid, 3 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.322)

Providencia de 27 de enero de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la sociedad «El Raso del Portillo, S. A.», domiciliada en Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de junio de 1977, que resolvió reclamación número 7.927 de 1975, promovida contra liquidación practicada por el Impuesto de Sociedades, ejercicio de 1975, pleito al

que ha correspondido el número 63 de 1978.

Madrid, 27 de enero de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.323)

Providencia de 3 de febrero de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 7.315 de 1975, promovida por don Fermín Puertas Rodríguez sobre exacción por el arbitrio de Plus Valía, relativo a la finca sita en la calle de Capitán Haya, 23 bis, pleito al que ha correspondido el número 79 de 1978.

Madrid, 3 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.324)

Providencia de 4 de febrero de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 7.228 de 1975, promovida por don Emilio Núñez Torrado sobre exacción por el arbitrio de Plus Valía, relativo a finca sita en la calle de Capitán Haya, 23 bis, pleito al que ha correspondido el número 83 de 1978.

Madrid, 4 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.325)

Providencia de 4 de febrero de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 7.226 de 1975, promovida por don Santiago Bonache Peromingo, sobre exacción del arbitrio de Plus Valía, relativo a finca sita en Capitán Haya, 25 bis, pleito al que ha correspondido el número 78 de 1978.

Madrid, 4 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.326)

Providencia de 9 de febrero de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Pedro Agudo Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 31 de octubre de 1977, dictado en reclamación número 2.011 de 1976, contra liquidación por el arbitrio de Plus Valía, pleito al que ha correspondido el número 98 de 1978.

Madrid, 9 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.503)

Providencia de 6 de febrero de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid

se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 7.429 de 1975, promovida por doña Aurora Fernández Fuster, sobre exacción del arbitrio de Plus Valía, referente a finca sita en la calle Capitán Haya, 23, pleito al que ha correspondido el número 82 de 1978.

Madrid, 6 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.504)

Providencia de 8 de febrero de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Inmobiliaria Jubán, Sociedad Anónima de Construcciones», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de junio de 1977, que resolvió reclamación número 2.322 de 1977, promovida contra resolución del Delegado de Hacienda, Rentas y Patrimonio del Ayuntamiento de Madrid, sobre liquidación girada por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, pleito al que ha correspondido el número 917 de 1977.

Madrid, 8 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.505)

Providencia de 8 de febrero de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Armería Artura, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 31 de octubre de 1977, que resolvió reclamación número 10.253 de 1976, promovida contra providencia de apremio del Recaudador de Tributos del Estado, Zona Centro, en expediente de embargo y subasta de bienes por débito al Tesoro Público, pleito al que ha correspondido el número 93 de 1977.

Madrid, 8 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.506)

Providencia de 6 de febrero de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Jonás Fernández Granero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de julio de 1977, dictado en reclamación número 4.647 de 1976, contra liquidación por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 88 de 1978.

Madrid, 6 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.507)

Providencia de 4 de febrero de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Sociedad Española de Procedimientos Fit, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de septiembre de 1977, dictado en reclamación número 7.636 de 1976, contra liquidación provisional por el Impuesto de Sociedades y Gravamen del 4 por

100, ejercicio 1972, pleito al que ha correspondido el número 80 de 1978.

Madrid, 4 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.508)

Providencia de 8 de febrero de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 7.227 de 1975, promovida por don Pedro Robles Cánovas, sobre exacción del arbitrio de Plus Valía, relativo a la finca número 23 de la calle Capitán Haya, pleito al que ha correspondido el número 86 de 1978.

Madrid, 8 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.509)

Providencia de 8 de febrero de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Francisco Moll Casañes se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 24 de octubre de 1977, dictado en reclamación número 6.791 de 1974, por el que se deniega la suspensión de la ejecución del acto recurrido, consistente en liquidación por el Impuesto de Rendimiento del Trabajo Personal, pleito al que ha correspondido el número 94 de 1978.

Madrid, 8 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.963)

Providencia de 14 de febrero de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Vicente Escudero del Castillo, mayor de edad, casado, médico y vecino de Madrid, con domicilio en Plaza de Juan Zorrilla, 4, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de diciembre de 1977, que resolvió reclamación número 2.005 de 1972, promovida contra liquidación número N. 1.886, ejercicio de 1968, por los impuestos sobre los rendimientos del trabajo personal, pleito al que ha correspondido el número 113 de 1978.

Madrid, 14 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.964)

Providencia de 14 de febrero de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Naviera Aznar, Sociedad Anónima», domiciliada en Bilbao (Vizcaya), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central, de 21 de diciembre de 1977 (Vocalía 5.ª), que resolvió recurso de alzada números R. G. 1.133-2 de 1976 y R. S. 338 de 1976, promovido contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de junio de 1976, que resolvió reclamación número 10.379 de 1975, interpuesta contra liquidación número 8.671 de 1975, practicada por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos

Documentados, pleito al que ha correspondido el número 69 de 1978.

Madrid, 14 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.965)

Providencia de 11 de febrero de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la compañía anónima «Sociedad de Aplicaciones Electrónicas Schneider, S. A.», domiciliada en Madrid, Aravaca, 20, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central, Vocalía 6.ª, de 24 de noviembre de 1977, que resolvió recurso de alzada número R. G. 368-2 de 1974 y R. S. 222 de 1974, interpuesto contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 29 de marzo de 1974, sobre redistribución entre los contribuyentes incluidos en el Convenio Provincial M. 4 de 1967, celebrado con la Agrupación de Fabricantes de Aparatos de Radio, TV. y Electrofonos, por el Impuesto sobre el Lujo, del importe de las anulaciones y minuciones de cuotas habidas en virtud de las reclamaciones interpuestas contra las cuotas individuales fijadas en el mismo, redistribución en la que le ha sido asignada a la empresa recurrente la cuota complementaria, pleito al que ha correspondido el número 105 de 1978.

Madrid, 11 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.966)

Providencia de 11 de febrero de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la «Compañía Española de la Penicilina y Antibióticos, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo de la Junta Arbitral, en la Administración Principal de Aduanas en Madrid, de 28 de noviembre de 1977, que resolvió expediente administrativo número 405 de 1976, de la propia Aduana, iniciado por no conformarse don Julián Colomina Navarro, en representación de la «Compañía Española de Penicilina y Antibióticos, S. A.», con la *partida estadística* aplicada como consecuencia del resultado del análisis efectuado por el Laboratorio Central de Aduanas a la mercancía comprendida en la declaración de Adeudo, número 15.095 de 1976, de la Aduana de Madrid TIR, pleito al que ha correspondido el número 107 de 1978.

Madrid, 11 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.967)

Providencia de 15 de febrero de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Edificaciones Mavesa, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de junio de 1976, dictado en reclamación número 2.017 de 1976, contra liquidación por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 868 de 1976.

Madrid, 15 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.968)

Providencia de 14 de febrero de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o deri-

varen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Santos de los Santos Téllez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de julio de 1977, que resolvió reclamación número 4.288 de 1976, promovida contra liquidación número 033721T de 1976, practicada por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados referente a la compraventa del piso 5.ª, letra C, de la casa número 15 de la calle de Corazón de María de esta capital, pleito al que ha correspondido el número 115 de 1978.

Madrid, 14 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.969)

Providencia de 14 de febrero de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Arrocerías Reunidas del Ebro, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 5 de enero de 1978, dictado en reclamaciones números 5.114 y 5.199 de 1977 acumuladas, por el que se deniega la suspensión de la ejecución de pago de recargo y multa por Impuesto sobre Sociedades, pleito al que ha correspondido el número 114 de 1978.

Madrid, 14 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.970)

Providencia de 18 de febrero de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Compañía Telefónica Nacional de España, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de septiembre de 1977, dictado en reclamación número 11.383 de 1976, contra liquidación por tasa de alcantarillado girada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, pleito al que ha correspondido el número 122 de 1978.

Madrid, 18 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.014)

Providencia de 22 de febrero de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Manuel Villaescusa Ferrero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de diciembre de 1977, que denegó solicitud de suspensión de la ejecución de la liquidación impugnada en la reclamación número 4.951 de 1976, pleito al que ha correspondido el número 157 de 1978.

Madrid, 22 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.228)

Providencia de 24 de febrero de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Manuel Villaescusa Ferrero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de diciembre de 1977, dictado en reclamación número 4.732 de 1976, por el que se deniega la solicitud de sus-

pensión de la ejecución del acto recurrido consistente en liquidación por arbitrio de Plus Valía, pleito al que ha correspondido el número 158 de 1978.

Madrid, 24 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.229)

Providencia de 25 de febrero de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Inmobiliaria de Arriendos, S. A.» («Saida»), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de septiembre de 1977, dictado en reclamación número 4.084 de 1976, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Alcobendas por arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos, pleito al que ha correspondido el número 172 de 1978.

Madrid, 25 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.230)

Providencia de 27 de febrero de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Manuel Muñoz-Román Galindo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de septiembre de 1977, dictado en reclamación número 8.826 de 1975, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid por arbitrio de Plus Valía, pleito al que ha correspondido el número 180 de 1978.

Madrid, 27 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.231)

Providencia de 24 de febrero de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Inmobiliaria Múgica, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de noviembre de 1977, que resolvió reclamación número 11.425 de 1976, promovida contra liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales sobre la escritura pública referente a préstamo hipotecario concertado entre la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid y la Entidad recurrente, pleito al que ha correspondido el número 175 de 1978.

Madrid, 24 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.232)

Providencia de 24 de febrero de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Inmobiliaria Múgica, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de noviembre de 1977, que resolvió reclamación número 11.427 de 1976, promovida contra liquidación practicada por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales sobre copia de escritura pública referente a préstamo hipotecario concertado entre la Caja de Ahorros y Monte de Piedad y la entidad reclamante, pleito al que ha correspondido el número 173 de 1978.

Madrid, 24 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.233)

Providencia de 24 de febrero de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Julio Muñoz García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de diciembre de 1977, dictado en reclamación número I. 5.955 de 1977, representación de don Miguel Ibaes Pérez, mayor de edad, soltero, empleado, vecino de Madrid, Cactus, 37, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central, de 20 de mayo de 1977, que resolvió recurso de apelación número 126 de 1976, promovido por el recurrente contra fallo dictado el 31 de marzo de 1974, por el Tribunal Provincial de Contrabando en Pleno de Madrid en su expediente número 392 de 1974, instruido contra el recurrente y contra Antonio Saavedra Alba por contrabando de tabaco y otros géneros, pleito al que ha correspondido el número 163 de 1978.

Madrid, 27 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.234)

Providencia de 27 de febrero de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la de 28.100 pesetas, pleito al que ha correspondido el número 167 de 1978.

Madrid, 24 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.235)

Providencia de 22 de febrero de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Crespa, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo de la Junta Arbitral de Aduanas de Madrid, de 16 de diciembre de 1977, dictado en expediente número 443 de 1976, iniciado por falta de conformidad con la partida aplicada como consecuencia del resultado del análisis efectuado por el Laboratorio Central de Aduanas a la mercancía comprendida en la declaración número 10.701 de 1976, de la Aduana de Madrid, TIR, pleito al que ha correspondido el número 146 de 1978.

Madrid, 22 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.187)

Providencia de 24 de febrero de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Julio Muñoz García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de diciembre de 1977, que resolvió reclamación número I. 5.956 de 1977, promovida contra liquidación por ingreso a cuenta en Impuesto Industrial Cuota Beneficios, actividad albañilería, ejercicio de 1976, cuota contra liquidación número 5.823 X, por Impuesto Industrial —Cuota de Beneficios—, ejercicio 1976, pleito al que ha correspondido el número 168 de 1978.

Madrid, 24 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.188)

Providencia de 22 de febrero de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Obras y Estructuras, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de noviembre de 1977, dictado en reclamación número 9.503 de 1976, contra liquidación por el Impuesto General de Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 148 de 1978.

Madrid, 22 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.189)

Providencia de 22 de febrero de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Obras y Estructuras, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de noviembre de 1977, dictado en reclamación número 10.762 de 1976 contra liquidación por el Impuesto General de Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 150 de 1978.

Madrid, 22 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.190)

Providencia de 22 de febrero de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Productos Roche, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de septiembre de 1977, dictado en reclamación número 2.883 de 1975 contra liquidación del Ayuntamiento de Madrid por arbitrio de solares sin edificar correspondiente al sito en la carretera de Andalucía a la de Carabanchel, pleito al que ha correspondido el número 152 de 1978.

Madrid, 22 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.191)

Providencia de 22 de febrero de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Blas Ezequiel Domínguez Portero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de junio de 1977, dictado en reclamación número 11.059 de 1976 contra liquidación por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 854 de 1977.

Madrid, 22 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.192)

Providencia de 21 de febrero de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Evaristo Barraus de los Ríos, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid que resolvió reclamación número 9.549 de 1976, promovida contra liquidación practicada por el Impuesto de Lujo, convenio compraventa mercantil, débito provincial del año 1976, plei-

to al que ha correspondido el número 567 de 1977.

Madrid, 21 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.193)

Providencia de 21 de febrero de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la sociedad «Mano-terras, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de noviembre de 1977, que resolvió reclamación número 8.850 de 1976, promovida contra liquidación practicada por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales sobre escritura referente a préstamo hipotecario concertado entre la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid y la entidad recurrente, pleito al que ha correspondido el número 155 de 1978.

Madrid, 21 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.194)

Providencia de 21 de febrero de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Mutuality Laboral de Instituciones Financieras y de Seguros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 31 de octubre de 1977, que resolvió reclamación número 10.237 de 1976, promovida contra liquidación girada por Renta del Capital, pleito al que ha correspondido el número 151 de 1978.

Madrid, 21 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.195)

Providencia de 18 de febrero de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la compañía mercantil «Obras y Estructuras, S. A.» (OBYESA), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de noviembre de 1977, que resolvió reclamación número 9.504 de 1976, promovida contra liquidación practicada por Transmisiones Patrimoniales sobre escritura de préstamo hipotecario concertado entre la Caja de Ahorros y Monte de Piedad y la entidad recurrente, pleito al que ha correspondido el número 149 de 1978.

Madrid, 18 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.196)

Providencia de 20 de febrero de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Hierros y Estructuras Metálicas, S. A.», en anagrama «Hyem, S. A.», domiciliada en Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central, Vocalía 6.ª, de 7 de diciembre de 1977, que resolvió recurso de alzada número R. G. 694-2 de 1974 y R. S. 353 de 1974 promovido contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de septiembre de 1972, que denegó la suspensión de la ejecución de la liquidación practicada por el Impuesto General sobre tráfico de las Empresas, pleito al que ha correspondido el número 95 de 1978.

Madrid, 20 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.197)

Providencia de 17 de febrero de 1978.  
 Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Sociedad Mercantil Anónima denominada «Fondain Unión de Ahorro Familiar Inmobiliario, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, calle Zurbano, 25, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central, Vocalía 5.ª, de 7 de diciembre de 1977, que resolvió recurso de alzada números R. G. 277-2 de 1977 y 206 de 1977, promovido contra resolución del T. E. A. Provincial de Madrid, de 30 de noviembre de 1977, dictada en reclamación número 5.926 de 1976, que confirmó liquidación número 55.114 de 1976 practicada por la Delegación de Hacienda de Madrid por el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 135 de 1978.  
 Madrid, 17 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).  
 (G. C.—2.198)

Providencia de 17 de febrero de 1978.  
 Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Fondain Unión de Ahorro Familiar Inmobiliario, S. A.», domiciliada en Madrid, Zurbano, 25, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 7 de diciembre de 1977, que resolvió el recurso de alzada números R. G. 273-2 de 1977 y R. S. 209 de 1977 (Vocalía 5.ª) promovido contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de noviembre de 1976, dictada en reclamación número 5.782 de 1976, que confirmó la liquidación número 50.162 de 1976 practicada por la Delegación de Hacienda de Madrid por Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 133 de 1978.  
 Madrid, 17 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).  
 (G. C.—2.199)

Providencia de 16 de febrero de 1978.  
 Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Lino Luis Martínez Gil, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, Paseo de Rosales, 6, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central, Contrabando, de 18 de noviembre de 1977, que resolvió recursos de apelación número 224 de 1976, promovido por doña María Arzuaga Orboa y don Lino Luis Martínez Gil contra fallo dictado en 2 de junio de 1976 por el Tribunal Provincial de Contrabando, en Pleno, en Madrid en expediente 165 de 1975 instruido contra los referidos señores y contra Leonardo Fernández González (fallecido) y Tojga Spcigal, por descubrimiento de joyas, pleito al que ha correspondido el número 123 de 1978.  
 Madrid, 16 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).  
 (G. C.—2.200)

Providencia de 21 de febrero de 1978.  
 Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Arturo Fuentes Gracia, mayor de edad, casa-

do, profesor mercantil, vecino de Madrid, Clara del Rey, 10, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de julio de 1977, que resolvió reclamación número 4.301/76, promovida contra liquidación practicada por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales sobre escritura de transmisiones de una plaza de garaje sita en la calle de Clara del Rey, 10, pleito al que ha correspondido el número 153 de 1978.  
 Madrid, 21 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).  
 (G. C.—2.201)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**  
**Juzgados de Primera Instancia**

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente con el número 1.425/1977, a instancia del Procurador don Alfonso Gil Meléndez, en nombre de don Alfonso Barrios Martínez, sobre inscripción de dominio a su favor, la siguiente finca.

«Urbana, sita en la calle Atalaya, 112, de esta capital, de mil quinientos pies, equivalentes a ciento quince metros cuadrados, lindante a la derecha por su frente o Norte, con don José Martínez Ros; a la izquierda o Sur, con doña Victoriana Barrios; al frente o Este, con calle Atalaya, y al Oeste, con edificio de apartamentos, que a su vez da al número 109 de calle Peña Atalaya. La finca en cuestión carece de carga alguna.»

Y en providencia fecha de hoy, dictada en dicho expediente se ha acordado que se cite por medio de edictos a las personas de quien proceden los bienes, o sea, don Apolinar Barrios Simón y doña Francisca Martínez Fernández, y por fallecimiento de éstos a sus causahabientes y a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, para que en el término de diez días puedan comparecer ante el Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
 (A.—12.796)

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 999/75, a instancia del Procurador don Rafael González Valderrábano, en nombre y representación de «Sefisa Financiaciones, Sociedad Anónima», contra don Zoilo García García, sobre reclamación de cantidad, he acordado en providencia de esta fecha sacar nuevamente a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días hábiles de antelación, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, o sea, por la suma de doscientas veinticinco mil pesetas el vehículo siguiente:

«Alfa Romeo», matrícula M-3.529-AT; sirviendo de tipo para la segunda subasta la referida suma.

El acto del remate de dicho vehículo tendrá lugar en este Juzgado —sita en la casa número 42 de la calle María de Molina, 42—, el día seis de abril próximo, a las once horas, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, y sin que previamente se consigné en este Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación. Se hace constar

que el vehículo se halla en depósito y que el remate podrá hacerse a calidad de cederse a tercero.

Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
 (A.—12.788)

**JUZGADO NUMERO 2**

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 1.491/76, que se siguen a instancias de «Sefisa Financiaciones, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor González Valderrábano, contra don Isaac Hermosilla Fuente, domiciliado en Guadalajara, calle Juan Bautista Topete, 10-4.º centro, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, y término de ocho días hábiles, con la rebaja del veinticinco por ciento, el siguiente vehículo embargado al demandado que obra en su poder:

Un automóvil marca «Simca 1.000», matrícula M-727.055.

Habiéndose señalada para que tenga lugar dicha subasta el día seis de abril próximo, a las once de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle de María de Molina, 42, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de treinta y tres mil setecientos cincuenta pesetas, deducido ya el veinticinco por ciento mencionado.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
 (A.—12.806)

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 981/75, a instancia de «Sefisa Financiaciones, S. A.», representada por el Procurador señor González Valderrábano, contra don Ricardo Martínez Ruiz, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública y primera subasta, y término de ocho días hábiles, el automóvil embargado al demandado, que seguidamente se expresa, que obra depositado en poder de don Antonio María Oliver Amestoy, domiciliado en calle Zurbano, 76-piso 3.º, de esta capital:

Un automóvil marca «Seat», modelo 850 coupé, matrícula A-145.998.

Habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día siete de abril próximo, a las once de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle María de Molina, 42, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de veinticinco mil pesetas en que ha sido tasado pericialmente dicho vehículo.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a veintisiete de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
 (A.—12.807)

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital en los autos ejecutivos número 490-77, promovidos por «Fotolitográfica Española, S. A.», representada por el Procurador don Celso Marcos Fortín, con don Rafael Martín Sanciriaco, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días hábiles, lo siguiente:

Un automóvil deportivo marca «Triumph», matrícula M-445.522.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número cuarenta y dos, se ha señalado el día veinticuatro de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea, la cantidad de ciento ochenta mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que el vehículo objeto de subasta se encuentra depositado en poder del propio demandado señor Martín Canciriaco, domiciliado en la Urbanización Monte Príncipe, calle de los Olmos, chalet número 36, del término municipal de Boadilla del Monte.

Dado en Madrid para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
 (A.—12.808)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunategui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en el expediente seguido con el número 30/78, a instancia de doña Consuelo Palet Quintanilla, sobre declaración de herederos abintestato de doña Genoveva Palet Quintanilla, se anuncia la muerte sin testar de doña Genoveva Palet Quintanilla, que era hija de Francisco y Juana, natural y vecina de esta capital, quien falleció en Madrid en estado de soltera, habiéndola pre muerto sus padres; que los que reclaman la herencia son los hermanos de doble vínculo de dicha causante doña Consuelo, don José y doña María de los Angeles Palet Quintanilla, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
 (A.—12.794)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los au-

tos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía (hoy en ejecución de sentencia), seguidos con el número 329-G/77, ante este Juzgado, a instancia de «BASF Española, S. A.», representada por el Procurador señor Estévez F. Novoa, contra «Publigest, Sociedad Limitada», en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, por término de ocho días y sin sujeción a tipo, lo siguiente:

Dos máquinas perforadoras de tarjetas para ordenadores electrónicos, marca «I.B.M.», una modelo 26 número 31-06871 M3, y la otra, modelo 56, número 31-10679 K3, en buen estado de conservación.

Tasadas pericialmente en la suma de trescientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, se ha señalado el día treinta y uno de marzo próximo, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, que fue el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que la subasta será sin sujeción a tipo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder, y que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.786)

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 244/77 A, a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con «Sociedad Inmobiliaria Morales, Sociedad Anónima», sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

«En Móstoles (Madrid).—23.—Veintitres.—Piso quinto, letra C, del edificio en la calle de Baleares, s/n. Está constituido por una vivienda que linda por su frente al Sur, con el piso quinto, letra D, de la misma planta; por la derecha, al Este, con terreno de su situación; por la izquierda, al Oeste, con el hueco del ascensor y piso quinto, letra B, de la misma planta; y por el fondo, al Norte, con terreno de su situación. Ocupa una superficie edificada de setenta y cuatro metros ochenta decímetros cuadrados.—Cuota. Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes y gastos generales del inmueble de tres enteros y dieciocho centésimas por ciento. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 1.545, libro 114, Móstoles, folio 227, finca núm. 11.927, inscripción 1.ª, y la hipoteca a los mismos tomo, libro, folio y número de finca, inscripción 2.ª.»

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la calle del General Castaños, 1, piso 3.º, se ha señalado el día veintisiete de abril próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo para esta subasta el de ciento veinte mil pesetas,

fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda: Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.801)

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos ejecutivos número 1.417/76 A, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Morales Vilanova en nombre y representación de «Metalúrgica de Santa Ana, S. A.», contra don Antonio Climent Tortosa, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«Una máquina de Obras Públicas Motoniveladora, marca «Aveling Saiford», modelo Super MG., motor número 731766/4786, chasis 2416, cuantía 822.592 y 200.000.»

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la calle del General Castaños, 1, piso 3.º, se ha señalado el día veintiocho de abril próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo para esta subasta el de un millón seiscientos mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda: Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Los bienes que se subastan se encuentran en poder del ejecutado, que tiene su domicilio en esa capital, calle Antonio Maura, 24.

Dado en Madrid, veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho, para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.805)

#### JUZGADO NUMERO 6

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis, de esta capital, en juicio ejecutivo número 1.228/1976-O, promovido por el Procurador señor Pardillo en nombre de «Mobil Oil de España, S. A.», contra don Andrés Pintado García, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por segunda vez, el siguiente:

«Un camión marca «Pegaso», modelo 2011/50, matrícula M-824.621.»

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Almirante, 9, se ha señalado el día tres de abril próximo, a las

once de su mañana, haciéndose constar que dicho vehículo sale a subasta por segunda vez en la suma de 262.500 pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.790)

#### JUZGADO NUMERO 8

El Magistrado don José Guelvenzu Romano, Juez de primera instancia número ocho de Madrid, por sustitución legal.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.309/77 se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, que goza del beneficio de pobreza, contra don Demetrio Gil del Amo, mayor de edad, viudo, domiciliado a efectos de este procedimiento en la calle Monforte de Lemos, 137, local comercial, de esta capital, para la efectividad de un crédito de 49.108,75 pesetas de principal, 8.405 pesetas de intereses, los de demora y comisión hasta el treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y siete; dieciséis mil trescientas sesenta pesetas, fijadas por las partes para costas, más los intereses posteriores, para asegurar todo lo cual se constituyó hipoteca sobre el local comercial, sito en la planta baja, con sótano anejo en la de sótanos, comunicados interiormente, denominados tienda 2 y sótano 2 de la casa sita en Madrid, calle Monforte de Lemos, 137, inscrita en el Registro de la Propiedad número siete de esta capital, al tomo 973, libro 283, 1.ª, folio 146, finca número 21.357.

Al aparecer de la certificación de cargas unida a los autos, que con posterioridad a la inscripción de la hipoteca que se ejecuta, el señor Gil del Amo constituyó sobre dicha finca para garantizar el pago de doscientas mil pesetas de principal, importe de dos obligaciones hipotecarias al portador, intereses al cuatro por ciento, y sesenta y dos mil quinientas pesetas para costas y gastos, por plazo de un año a contar desde el doce de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, mediante escritura otorgada en tal fecha ante el Notario de Madrid don Julián Echevarría González, figurando inscrita la hipoteca a favor de los tenedores presentes o futuros de las indicadas obligaciones. Y otra hipoteca en garantía del pago de ciento veinticinco mil pesetas de principal, importe de otras dos obligaciones hipotecarias al portador, intereses al cuatro por ciento anual, y treinta y cinco mil pesetas para costas y gastos, por plazo de un año, a contar desde el veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y seis mediante escritura de tal fecha ante el mismo Notario señor Echevarría, inscrita a favor de los tenedores presentes o futuros de las indicadas obligaciones.

Por el presente y de conformidad con lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se notifica a dichos tenedores ignorados de las citadas obligaciones hipotecarias, la existencia de este procedimiento, para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca que se ejecuta, quedando subrogados en los derechos del actor.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—12.803)

#### JUZGADO NUMERO 10

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez, de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 443/76, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Unión Eléctrica Industrial, S. A.», contra «Sociedad Urbanizaciones Eléctricas, S. A.», se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día ocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en calle Almirante, 9-3.º.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento treinta mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

#### Bienes objeto de subasta

Una furgoneta marca «Sava», matrícula M-8.632-W.

Un automóvil marca «Citroën», 2 CV.

Dichos vehículos se encuentran depositados en poder de don Ramón Costales Rivero, vecino de Madrid, calle Marqués de Santillana, 4.

Dado en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.791)

#### JUZGADO NUMERO 13

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que el día treinta de marzo próximo, y hora de las once, se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle de Marfa de Molina, 42, la venta en pública y primera subasta acordada en los autos ejecutivos número 275/77, seguidos por «José Banús Internacional, Promotora y Financiera, S. A.», representada por el Procurador señor Marco Sanz, con don Enrique Ariño Guerrero, domiciliado en la calle López de Hoyos, 170, de esta capital, de los bienes siguientes:

Los derechos que puedan corresponder al demandado, derivados del contrato de compraventa del local sito en calle Maspalomas, 5, tienda uno, adquiridos a la entidad ejecutante.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta primera subasta el de quinientas cincuenta mil pesetas, en que tales derechos han sido pericialmente tasados; que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo de licitación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; que según ha manifestado la parte ejecutante, el contrato del que se derivan los derechos que se subastan, aparece incumplido, por impago, debiendo estimarse, por tanto, como aleatorios los derechos que se subasta.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días, se expide el presente en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.809)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

## CEDULA DE CITACION DE REMATE

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis y a instancia de «Financieras Agrupadas, S. A.», ha despachado ejecución contra don Carlos Enrique Nogués Nebot, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle de Modesto Lafuente, 51-5.º A), y actualmente se ignora, hallándose al parecer en el extranjero, por la suma de noventa y un mil quinientas once pesetas de principal, y otras treinta y cinco mil pesetas más, sin perjuicio, para intereses y costas, y ha acordado en providencia de este día, citar de remate al referido deudor, como se verifica por medio del presente, por desconocerse su actual domicilio, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviene, haciéndole presente que las copias de la demanda y documentos están a su disposición en Secretaría, y apercibido que de no verificarlo será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso o sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, y haciéndose expresión de haberse practicado el embargo sobre el local comercial, sito en Madrid, calle Teniente Muñoz Díaz, 2, inscrito en el Registro de la Propiedad número 10, como finca número 28.017, y sobre el camión marca «Ebro», matrícula M-9.981-X, o, en su caso, el reembargo de tales bienes.

Y para que sirva de citación de remate en forma legal a don Carlos Enrique Nogués Nebot, de domicilio desconocido, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y la firmo en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—12.804)

## JUZGADO NUMERO 17

## EDICTO

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de don Leopoldo García y García Lago, hijo de Leopoldo y de María, natural de La Habana (Cuba), fallecimiento que tuvo lugar en estado de soltero, en Santander, el día tres de octubre de mil novecientos setenta y siete, sin dejar descendientes ni ascendientes, reclamando la herencia de dicho don Leopoldo García García Lago, sus hermanos doña Emma María García y García de Lago y doña María Isabel García y García Lago.

Al propio tiempo, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de treinta días, ante este Juzgado de primera instancia número diecisiete de Madrid, sito en la calle de María de Molina, 42, en que se tramita, bajo el número 1.551/77, expediente promovido por doña Emma García y García Lago, sobre declaración de herederos abintestato del expresado don Leopoldo García y García Lago.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto Bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.789)

## JUZGADO NUMERO 18

## EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en juicio ejecutivo 5/77-T, a instancia de «Financieras Agrupadas, S. A.», contra don Carlos Enrique Nogués Nebot, en reclamación de 105.365 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el local embargado al deudor, que se describe así:

«Urbana. Número Uno. Local comercial número uno de la casa en Madrid, Vallecas, calle del Teniente Muñoz Díaz, número dos. Está situado en la planta de semisótano, a la izquierda de la fachada posterior del edificio. Es un local de doble crujía con cuarto de aseo, perteneciente al tipo V-sesenta y cuatro P.R.L., tercera categoría, grupo II. Ocupa una superficie aproximada de setenta y seis metros cuadrados. Linda: por su frente, con la zona de servicios comunes del poblado, a la que tiene dos huecos que le sirven de acceso; por la derecha entrando, con el local número dos; por la izquierda, con zona de servicios comunes del poblado, a la que tiene cuatro huecos, y por el fondo, con la calle del Teniente Muñoz Díaz. Su cuota de participación en las cargas y beneficios comunes es de dos enteros novecientos noventa y una milésimas por ciento». Se halla inscrito a favor del deudor en el Registro de la Propiedad número diez de Madrid, al folio 172 vuelto del libro 437 de la Sección 1.ª de Vallecas, finca número 28.017, inscripción 3.ª.

Para su celebración en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, 42-2.ª dcha., se ha señalado el día diecisiete de abril próximo, a las doce horas; previniéndose a los licitadores:

Primero: Que el tipo de remate es el de la tasación pericial: Setecientas sesenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran sus dos terceras partes.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo.

Tercero: Los títulos de propiedad se han suplido con certificación del Registro de la Propiedad, que estará manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarse, debiendo conformarse con ella, pues no tendrán derecho a exigir ningún otro título. Y

Cuarto: Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.800)

## JUZGADO NUMERO 17

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital en los autos ejecutivos seguidos con el número 250/76, a instancia del «Banco Popular Español, S. A.», con don José López Villanueva, se saca a la venta por tercera vez en pública subasta la siguiente:

Finca.—Piso letra A, escalera primera, planta tercera de la Ciudad Residencial «Santa Eugenia», Polígono 1, manzana 5, bloque IV, finca número 23. Linda: derecha entrando, con vivienda letra B de la misma escalera número 3; frente, con fachada posterior del edificio, y fondo, con meseta de escalera, por donde tiene su entrada, caja de escalera y el mismo citado patio interior, e izquierda, este patio. Le corresponde una cuota de 0,722 por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 al tomo 684, libro 1.º, fincas impares, folio 19, finca número 54.107.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día veintiocho de abril próximo, y hora de las once, bajo las siguientes:

## Condiciones

Primera: La expresada finca sale a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la cantidad de un millón setecientos cuarenta y tres

mil setecientos cincuenta pesetas, precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitido.

Tercera: Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarta: Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, se expide el presente, que firmo en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto Bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.812)

## JUZGADO NUMERO 18

## EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 877/77-T, a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra otra, y «Yugo Hispania, S. A.», sobre reclamación de 1.386.062,51 pesetas de principal y 700.000 más para intereses, costas y gastos; en cuyos autos, por desconocerse el domicilio de dicha sociedad y el de su representante legal e ignorarse su paradero, se ha practicado el embargo de una «casa-torre» sita en la Urbanización Bellaterra, de Sarrià de Noya, Barcelona, designada por la parte ejecutante, sin el previo requerimiento de pago, haciéndose por el presente tal requerimiento al representante legal de «Yugo Hispania, S. A.», a quien se cita de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en dichos autos por medio de Procurador y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole de que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarlo ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley.

Dado en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.811)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve de esta capital y bajo el número 1.273-77-M de orden, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador señor Alvarez del Valle, en nombre y representación de los cónyuges don Gregorio Recondo y doña Lilianna Capiel de Recondo, contra doña Laura Eva Zullo, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, sobre resolución de contrato privado de compraventa, en cuyos autos por providencia del día de hoy, y por haber transcurrido el término del emplazamiento hecho a la demandada doña Laura Eva Zullo, por medio de edictos, sin que haya comparecido en autos, se ha acordado hacerla un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándose para que comparezca en el término de cinco días, mitad del antes fijado, haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos presentados se encuentran a disposición de dicha demandada en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de segundo llamamiento en legal forma a la demandada doña Laura Eva Zullo, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que

firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto Bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.797)

## NAVALCARNERO

## EDICTO

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia de Navalcarnero y su partido, en providencia de este día, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 362/77, promovidos por doña María Pilar Guerra Vicente y otros, representados por el Procurador don Valentín Poveda contra otros y don Juan Manuel Porto Vázquez y don José Antonio Pulido Martínez, así como cualquier otra persona física o jurídica que pueda estar interesado en el procedimiento, ha acordado emplazar a dichos demandados, por no haber comparecido en el primer emplazamiento realizado, por segunda vez y por medio del presente edicto, para que dentro del término de cinco días, comparezcan en autos personándose en forma legal por medio de abogado y Procurador, bajo los apercibimientos legales, previniéndoles que la copias de la demanda y documentos presentados se encuentran en esta Secretaría, y le serán entregados tan pronto comparezcan en dichos autos.

Y para publicación de la presente, expido el presente edicto en Navalcarnero, trece de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—12.814)

## ARANJUEZ

Don Rafael Espadero Gasco, Juez de distrito de esta villa, en funciones de Juez de primera instancia e instrucción de Aranjuez y su Partido.

Por el presente, hago saber: Que el Procurador de los Tribunales, don Valentín Poveda Prieto, ejerciente en este Partido Judicial, ha cesado en dicho cargo, lo que se hace público por medio del presente, a fin de que en el término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubiere, conforme a lo determinado en el artículo 884 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en el expediente para la cancelación de la fianza prestada por el mismo.

Dado en Aranjuez, a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.815)

## SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

## EDICTO

En este Juzgado de primera instancia, promovido por el Procurador don Máximo Gonzalo Ballesteros, en nombre y representación de don Julio Hernanz Cano, don Luis Hernanz Cano, don Jesús María Hernanz Cano y don Joaquín Velasco Martínez, se tramita expediente de dominio para acreditar el exceso de superficie de la siguiente finca:

«Tierra radicante en término municipal de Alpedrete que formó parte de la nombrada Quiñón de las Zanjas, en los Llanos, de cabida una hectárea, un área y sesenta y dos centiáreas, que linda al norte, con Camino de la Cal; saliente, con finca de Juan Guillén, hoy Edilberto Guillén Gómez; sur, con finca matriz de la que se ha segregado propiedad de don Vicente Guillén Zamorano; y poniente, con carretera de Alpedrete a la estación de Villalba.»

Dicha finca la adquirieron don Julio Hernanz Cano, don Luis Hernanz Cano, don Jesús María Hernanz Cano y don Joaquín Velasco Martínez, por compra a don Rafael Vicente Guillén Zamorano y su esposa doña Justina Velasco Martín; teniendo una superficie total de una Hectárea, un área, sesenta y dos centiáreas, siendo la superficie inscrita en el Registro la de sesenta áreas, diez

centiáreas, y la diferencia que se pretende inscribir es la de cuarenta y una áreas, cincuenta y dos centiáreas.

Y de conformidad con lo acordado se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio del exceso de superficie que se pretende por don Julio Hernanz Cano, don Luis Hernanz Cano, don Jesús María Hernanz Cano y don Joaquín Velasco Martínez, de la finca anteriormente descrita, para que, en el término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Asimismo, se cita por medio de la presente a los herederos desconocidos e ignorados de la titular catastral, doña Lucía Álvarez López, para que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado, a alegar lo que a su derecho convenga, en virtud de la inscripción de dominio del exceso de superficie de la finca anteriormente descrita, bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo de El Escorial, a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia accidental (Firmado).

(A.—12.795)

## VALENCIA

## CEDULA DE CITACION

El señor Juez de este Juzgado de primera instancia número uno de los de Valencia, sito en el Palacio de Justicia, Plaza de la Glorieta, de esta capital, en los autos de adopción plena, número 1.508/77, seguidos a instancia de los esposos, don Francisco Navarro y doña Dolores Parras Pérez, sobre la adopción del menor de dos años, Francisco Javier Rozalén Heras; por providencia de esta fecha, dictada en el referido expediente, ha dispuesto se cite a los padres del adoptado, don Eulalio Rozalén Ortiz y doña Angelina Heras Fernández, para que, en el término de doce días, comparezcan en el Juzgado a fin de ser oídos en el referido expediente, con el apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a don Eulalio Rozalén Ortiz, en ignorado paradero, mediante su oportuna publicación; expido la presente en Valencia, a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—12.792)

## Notificaciones de Sentencia

## JUZGADO NUMERO 30

En este Juzgado de Distrito número 30 de esta capital, se tramita juicio de faltas con el número 816/77, por malos tratos, en el que aparece como denunciante Magdalena Sofía Negro Casero, y denunciado Alberto Mario Cuerdo Aira, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, en los que se ha dictado la resolución que, copiada en su parte necesaria, dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de noviembre de 1977.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez de Distrito del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido partes: de la una, como denunciante, Magdalena Sofía Negro Casero, y como denunciado, Alberto Mario Cuerdo Aira, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.—Siguen los resultandos y los considerandos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado Alberto Mario Cuerdo Aira, con declaración de las costas de este procedimiento de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de la fecha, doy fe.—Juan A. Barrilero. (Con su rúbrica.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Magdalena Sofía Negro Casero, la cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a 18 de noviembre de 1977.

(G. C.—10.543) (B.—6.064)

En este Juzgado de Distrito número 30 de los de Madrid, se tramita juicio de faltas con el número 863/77, por coacciones, en el que aparece como denunciante Antonia Ledesma Rubio, y como denunciado, Braulio Mayoral López, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, en los que se ha dictado la resolución que, copiada en su parte necesaria, dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de noviembre de 1977.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez de Distrito número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, en los que han sido partes: de la una, como denunciante, Antonia Ledesma Rubio, y como denunciado, Braulio Mayoral López, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.—Siguen los resultandos y los considerandos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado Braulio Mayoral López, con declaración de las costas de este procedimiento de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de la fecha, doy fe.—Juan A. Barrilero. (Con su rúbrica.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Antonia Ledesma Rubio, la cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 18 de noviembre de 1977.

(G. C.—10.544) (B.—6.065)

En este Juzgado de Distrito número 30 de los de Madrid, se tramita juicio de faltas con el número 1.110/77, en el que aparece como denunciada Jesusa Barragán Otero, y como denunciante, Carlos Benito Gómez, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, en los que se ha dictado la resolución que, copiada en su parte necesaria, dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de noviembre de 1977.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez de Distrito del Juzgado número 30 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que aparecen como partes: de la una, como denunciante, Carlos Benito Gómez, y como denunciada, Jesusa Barragán Otero, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.—Siguen los resultandos y los considerandos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a la denunciada Jesusa Barragán Otero, con declaración de las costas de este procedimiento de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de la fecha, doy fe.—Juan A. Barrilero. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Carlos Benito Gómez, el cual se encuentra en ignorado paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a 30 de noviembre de 1977.

(G. C.—11.225) (B.—6.349)

En este Juzgado de Distrito número 30 de los de Madrid, se tramita juicio de faltas con el número 1.072/77, por escándalo, en el que aparecen como denunciadas Soledad de la Casa Monge y Jesús Fiesta Cerdán, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, en los que se ha dictado la resolución que, copiada en su parte necesaria, dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de noviembre de 1977.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez de Distrito del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido partes: de la una, como denunciante, Comisaría de Policía, y como denunciadas, Soledad de la Casa Monge y Jesús Fiesta Cerdán, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.—Siguen los resultandos y los considerandos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a los denunciadas Soledad de la Casa Monge y Jesús Fiesta Cerdán, con declaración de las costas de este procedimiento de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Jesús Fiesta Cerdán, el cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a 30 de noviembre de 1977.

(G. C.—11.226) (B.—6.350)

En este Juzgado de Distrito número 30 de los de Madrid, se tramita juicio de faltas con el núm. 933/77, por amenazas, en el que aparece como parte denunciante Carmen Bárcenas Torres, y como denunciado, Benedicto Serrano Bahamonte, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, en los que se ha dictado resolución que, copiada en su parte necesaria, dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de noviembre de 1977.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez de Distrito del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, en los que han sido partes: de la una, como denunciante, Carmen Bárcenas Torres, y como denunciado, Benedicto Serrano Bahamonte, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.—Siguen los resultandos y los considerandos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado Benedicto Serrano Bahamonte, con declaración de las costas de este procedimiento de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de la fecha, doy fe.—Juan A. Barrilero.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Benedicto Serrano Bahamonte, el cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a 30 de noviembre de 1977.

(G. C.—11.227) (B.—6.351)

En este Juzgado de Distrito número 30 de los de Madrid, se tramita juicio de faltas con el número 968/77, por malos tratos, en el que aparece como denunciante Comisaría de Policía, y como denunciadas, María del Pilar Sánchez Barbero, Hilario Reventún Castanedo y Milagros Carriles Rodríguez, todos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, en los que se ha dictado la resolución que, copiada en su parte necesaria, dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de noviembre de 1977.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez de Distrito del Juzgado número 30 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con in-

tervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido partes: de la una, como denunciante, Comisaría de Policía, y como denunciadas, María del Pilar Sánchez Barbero, Hilario Reventún Castanedo y Milagros Carriles Rodríguez, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.—Siguen los resultandos y los considerandos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a los denunciadas María del Pilar Sánchez Barbero, Hilario Reventún Castanedo y Milagros Carriles Rodríguez, con declaración de las costas de este procedimiento de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos. (Con su rúbrica.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de la fecha, doy fe.—Juan A. Barrilero.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a María del Pilar Sánchez Barbero, la cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 30 de noviembre de 1977.

(G. C.—11.228) (B.—6.352)

En este Juzgado de Distrito número 30 de los de esta capital, se tramita juicio de faltas con el número 961/77, por agresión, en el que aparece como denunciante Pedro Pérez González, y como denunciado Enrique Julio López Guarín, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, en los que se ha dictado la resolución que, copiada en su parte necesaria, dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de noviembre de 1977.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido partes: de la una, como denunciante, Pedro Pérez González, y como denunciado, Enrique Julio López Guarín, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.—Siguen los resultandos y los considerandos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado Enrique Julio López Guarín, con declaración de las costas de este procedimiento de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos. (Con su rúbrica.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de la fecha, doy fe.—Miguel, digo, Juan A. Barrilero Turel. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Enrique Julio López Guarín, el cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 30 de noviembre de 1977.

(G. C.—11.229) (B.—6.353)

## AVISO

Doña Gregoria Velázquez García, propietaria del bar "Los Tres Robles", sito en el poblado Los Cármenes, bloque 83, Madrid-19, comunica a los señores proveedores que a partir del día 18 de marzo próximo vuelve a regentar su negocio, cesando en el mismo el actual arrendatario don Francisco Gómez Pérez, lo que se comunica por el presente anuncio a efectos posteriores de acreedores de deudas de todas clases.

(A.—12.813)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL  
DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 36